



MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 77
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 759

Córdoba, 31 de mayo 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0385-003620/2022 del registro de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/RC-00000069 de la Agencia Córdoba Cultura S.E., se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I de la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción RR.HH., dependiente de la Dirección General de Administración de la citada Agencia; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros. 2022/CL-00000001 y 2022/CL-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes de Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CL-00000003 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones, actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 759..... Pag. 1
Decreto N° 764..... Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 251 - Letra:D..... Pag. 3
Resolución N° 253 - Letra:D..... Pag. 4
Resolución N° 255 - Letra:D..... Pag. 4
Resolución N° 257 - Letra:D..... Pag. 5
Resolución N° 259 - Letra:D..... Pag. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 158..... Pag. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 16..... Pag. 6
Resolución N° 17..... Pag. 7

SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Convocatoria..... Pag. 8
Convocatoria..... Pag. 8
Convocatoria..... Pag. 9
Convocatoria..... Pag. 9

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, TRABAJO Y FAMILIA DE LA SÉPTIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CRUZ DEL EJE

Auto N° 55..... Pag. 10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria..... Pag. 11

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1841 - Serie:A..... Pag. 11

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción RR.HH., dependiente de la Dirección General de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., corresponde a la señora Paulina ALBERICH.

Que obra el Visto Bueno del señor Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E. a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho de la Agencia Córdoba Cultura S.E. con el N° 2023/DC-00000111, por Fiscalía de Estado bajo el N° 477/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Paulina ALBERICH, D.N.I. N° 27.590.439, en el cargo de Directora de Jurisdicción RR.HH., dependiente de la Dirección General de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., por haber obteni-

do el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/RC-00000069 de la citada Agencia, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a las autoridades competentes de la Agencia actuante para que verifiquen el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora ALBERICH, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 764

Córdoba, 31 de mayo 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0385-003635/2022 del registro de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/RC-00000069 de la Agencia Córdoba Cultura S.E., se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I de la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Sueldo y Control de Ausentismo, dependiente de la Subdirección de Jurisdicción Coordinación y Despacho RR.HH. de la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, en la órbita de la Dirección General de Administración de la citada Agencia; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros. 2022/CL-00000001 y 2022/CL-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes de Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la confor-

mación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CL-00000003 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones, actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Sueldo y Control de Ausentismo, de-

pendiente de la Subdirección de Jurisdicción Coordinación y Despacho RR.HH. de la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, en la órbita de la Dirección General de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., corresponde a la señora Noelia NAGY.

Que obra el Visto Bueno del señor Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E. a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho de la Agencia Córdoba Cultura S.E. con el N° 2023/DC-00000094, por Fiscalía de Estado bajo el N° 481/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Noelia NAGY, D.N.I. N° 27.013.287, en el cargo de Jefa de Área Sueldo y Control de Ausentismo, dependiente de la Sub-

dirección de Jurisdicción Coordinación y Despacho RR.HH. de la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, en la órbita de la Dirección General de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/RC-00000069 de la citada Agencia, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia actuante para que verifiquen el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora NAGY, de Los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 251 - Letra:D

Córdoba, 15 de abril de 2024

VISTO: El Expediente Digital N° 0622-003366/2023 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Diseño Curricular de la Carrera "Tecnatura Superior en Construcción Sustentable" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en el Instituto Superior Politécnico Córdoba, dependiente de la mencionada Dirección General.

Que obra en autos la denominación de la propuesta, fundamentación, referencial al perfil profesional, área ocupacional, requisitos de ingreso, organización curricular, condiciones de egreso, perfil profesional del docente, Campos de Formación, según Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/16, prácticas formativas, Acreditación de Saberes de Trayectorias Formativas de otros ámbitos, certificaciones intermedias y Criterios Orientativos para la presentación Jurisdiccional y la evaluación de solicitudes de validez nacional de títulos y certificados de estudio -Resolución N° 451/22-

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así

también en los lineamientos referenciales acordados por las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 229/14 y 295/16.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional han dado el visto bueno y gestionan la aprobación del Diseño Curricular de la Carrera propuesta.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N°2023/00001720 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales (orden 12);

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE :

Art 1°.- APROBAR el Diseño Curricular de la Carrera "Tecnatura Superior en Construcción Sustentable" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024, en el Instituto Superior Politécnico Córdoba dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que como Anexo con cuarenta y una (41) fojas, forma parte de la presente resolución.

Art 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 253 - Letra:D

Córdoba, 15 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 0110-002989/2023 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la titularización de los cargos de Coordinadores de Curso (Enseñanza Media), dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria Ministerio de Educación-

Que a tal fin, la Dirección General de Educación Secundaria adjunta la documentación presentada por cada agente cuya titularización se propicia y que responde a lo solicitado en Memorandum N° 03/2021 para la titularización de los cargos de Coordinadores de Curso, cuya nómina se acompaña.

Que asimismo la documentación citada precedentemente comprende: copia legalizada de título docente, apto psicofísico, constancia de servicios, régimen de incompatibilidades, certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 8892, certificado Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la Integridad Sexual (art.28 Ley 9680), copia de Documento Nacional de Identidad, certificado de Antecedentes Penales, situación de revista con detalle de la situación disciplinaria, se adjuntan las planillas de docentes aspirantes a la titularización.

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Educación dependiente de esta cartera educativa.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 10729, modificatoria del Decreto-Ley N° 214/E/63, por lo que no hay objeción jurídica que formular al respecto.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N°2023/00001619 del

Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 16 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2449/23,

EL MINISTRO DE EDUCACION**RESUELVE :**

Art 1°.-DISPONER la titularización de los docentes nominados en el Anexo I, que con una (1) foja forma parte del presente instrumento legal, en los cargos de Coordinadores de Curso (Enseñanza Media), dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria de este Ministerio.

Art 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 356; Partidas: Principal 01 y Parcial 01 "Personal Permanente"; Grupo 13; Cargo 215 "Coordinador de Curso Enseñanza Media".

Art 3°.- La condición de titular del personal abarcado por la presente resolución, se adquiere de pleno derecho a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo los docentes titularizados poseer su situación de revista acorde al régimen de incompatibilidades vigente.

Art 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 255 - Letra:D

Córdoba, 15 de abril de 2024

VISTO: El Expediente Digital N° 0722-166092/2023 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial N°2024/00000210, mediante la cual se ratifican las Resoluciones Nros. 0293/23 y su modificatoria 0476/23 ambas de la Dirección General de Educación Primaria, mediante las cuales se dispuso, convalidar la suspensión provisoria del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "SARGENTO CABRAL" de la localidad de Los Ojos De Agua -Departamento Minas- a partir del 8 de marzo de 2022.

Que atento que se ha deslizado un error material involuntario ya que no han sido incorporadas las mencionadas Resoluciones de la Dirección General de Educación Primaria, falencia que debe ser salvada en esta instancia, toda vez que los actos administrativos deben adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que los hace idóneos.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia adoptar la siguiente medida;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**RESUELVE :**

Art. 1°.-AMPLIAR la Resolución Ministerial N° 2024/00000210 y en consecuencia INCORPORAR las Resoluciones Nros. 0293/23 y su modificatoria 0476/23, emanadas de la Dirección General de Educación Primaria, cuyas copias formaran parte integrante de este instrumento legal como Anexo, compuesto dos (2) fojas y una (1) foja útil respectivamente.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO



Resolución N° 257 - Letra:D

Córdoba, 15 de abril de 2024

VISTO: El Expediente Digital N° 0723-157474/21 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la Resolución N° 0117/2023 emanada de la Dirección General de Educación Inicial, mediante la cual se dispuso ad referendum de la Superioridad, el ascenso 3ra categoría P.C a 1ra categoría P.C del Centro Educativo de Nivel Inicial "ITUZAINGO" de la localidad Sacanta, departamento San Justo, dependiente de este Ministerio.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídico-formal-pedagógico dentro de lo prescripto por art 3 Decreto N°41009/A/38 y art 2 de la Resolución Ministerial N° 4601 y Decreto 925/02, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen Digital N°2024/00000257 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el Orden N° 10 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nro. 556/16;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**RESUELVE :**

Art. 1°.-RATIFICAR la Resolución N°0117/2023 emanada de la Dirección General de Educación Inicial, mediante la cual se dispuso, el cambio de situación de 3ra categoría P.C a 1ra categoría del Centro Educativo de Nivel Inicial "ITUZAINGO" de la localidad Sacanta, departamento San Justo, dependiente de este Ministerio, en los términos y condiciones que se consigna en la misma , cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo, compuesto de una (1) foja útil.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 259 - Letra:D

Córdoba, 15 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 0109-074722/2006 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 0367/23 de la Dirección General de Educación Primaria mediante la cual se dispuso "ad referendum" de la Superioridad, disponer la suspensión provisoria del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO" de la localidad Zona Rural de Colonia Almada -Departamento Tercero Arriba-, dependiente de la mencionada Dirección General.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por el artículo 3 del Decreto N° 41009/A/38 y sus modificatorios, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional, plasmada en la resolución de marras.

Que de acuerdo con lo expuesto y en el marco de la normativa legal vigente, no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio bajo el N° 2023/00001740, lo aconsejado en el orden 8 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

EL MINISTRO DE EDUCACION**RESUELVE :**

Art 1°.-RATIFICAR la Resolución N°0367/23 de la Dirección General de Educación Primaria mediante a cual se dispuso la suspensión provisoria del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO" de la localidad de Zona Rural de Colonia Almada -Departamento Tercero Arriba-, dependiente de la mencionada Dirección General, en los términos y condiciones que se consigna en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO



MINISTERIO DE SEGURIDAD**Resolución N° 158**

Córdoba, 15 de abril de 2024

VISTO: el Expediente Digital N° 0002-035445/2023, del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Jefatura de Policía de la Provincia propicia el Ascenso por Mérito Extraordinario al grado inmediato superior del Comisario Rolando Silverio TURLETTI, por el hecho que tuviera lugar el 13 de setiembre de 2022 y que motivó el ascenso que por autos se tramita, conforme las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 9728 y su Decreto Reglamentario N° 763/12 "Actuaciones Destacadas de Servicio"; Punto 2 III inciso a) "Ascenso por Mérito Extraordinario", al sólo efecto del cómputo de la antigüedad en el grado.

Que de las constancias de autos surge que, el señor Director de la U.R.D., Tercero Arriba de la Policía de la Provincia solicita el Ascenso por Mérito Extraordinario del Comisario Turletti, describiendo el acto destacado de servicio que tuvo, quién junto a otros policías, actuaron con profesionalismo en una situación cierta y veraz de peligro inminente, a riesgo de perder sus propias vidas, el día 13 de setiembre de 2022, en la Localidad de Elena. A su entender, no sólo pone en evidencia que la voluntad de servicio y el compromiso institucional permanecen intactos en el accionar permanente de los efectivos que intervinieron en el procedimiento.

Que toma intervención la Secretaría de Coordinación de la Dirección de Investigaciones de las Fuerzas de Seguridad informando que el Comisario en cuestión registra actuaciones administrativas en etapa de investigación y de las que se encuentran suspendidas aguardando la resolución de la justicia penal.

Que por su parte, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, informa que el encartado no registra antecedentes administrativos en su contra.

Que luce Constancia de Servicio del referido Comisario e informe del Departamento Administración de Personal de la Policía de la Provincia en donde detalla que el efectivo policial ingresó a la Repartición con fecha 15 de marzo de 2000 y actualmente presta servicios de manera efectiva. Además, por Decreto 2138/18 ascendió a la jerarquía de Comisario, ostentando una antigüedad en el grado de 4 años, 5 meses y 13 días. Asimismo, informa las calificaciones recibidas como así, las felicitaciones que obtuvo en su destacado y comprometido accionar dentro de la fuerza.

Que la División Liquidación Haberes del Departamento de Finanzas

Policial realiza la pertinente imputación presupuestaria con la que se atenderá la promoción de que se trata.

Que acreditados los extremos fácticos, la gestión encuadra en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Personal Policial N° 9728 y su Decreto Reglamentario N° 763/12, como así también en las disposiciones comunes de aquéllos, punto 2 III apartado a), correspondiendo disponer el ascenso del Comisario Turletti, a partir del 13 de setiembre de 2022.

Que se incorpora el pronunciamiento del Estado Mayor Policial mediante Acta N° 002/2023, aconsejando el ascenso propiciado, haciendo lo propio el señor Jefe de Policía.

Que finalmente, cabe destacar que la promoción ordenada, se considera al solo efecto del reconocimiento de la antigüedad en el grado, no generando derecho a retribución alguna ni devengando eventuales diferencias por ningún concepto, por el período comprendido entre el 13 de setiembre de 2022 y la del presente acto.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo N° 252/2024 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD**RESUELVE:**

Artículo 1°: PROMUÉVESE por mérito extraordinario, por acto destacado de servicio, al grado inmediato superior, al Comisario de la Policía de la Provincia de Córdoba, señor Rolando Silverio TURLETTI (D.N.I. N° 29.276.669), a partir del 13 de setiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 inciso a) y 42 de la Ley N° 9728, y su Decreto Reglamentario N° 763/2012, Disposiciones comunes a los artículos 41 y 42 "Actuaciones Destacadas en el Servicio"; Punto 2 III inciso a) "Ascenso por Mérito Extraordinario"

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la promoción ordenada en el Artículo anterior se considera al solo efecto del reconocimiento de la antigüedad en el grado, no generando derecho a retribución alguna ni devengando eventuales diferencias por ningún concepto, por el período comprendido entre el 13 de setiembre de 2022 y la del presente acto.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Departamento Administración de Personal de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**Resolución N° 16**

Córdoba, 12 de abril de 2024

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 y su Decreto Reglamentario N° 318/07 y el Reglamento Interno de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO:

Que, las normativas precitadas establecen las formalidades y modalidad tendientes a la designación de los integrantes del Comité Ejecutivo de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, así también, tales normas facultan al titular de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, en carácter de Presidente de la referida Comisión para proceder a nominar los municipios que conformarán el mencionado Comité Ejecutivo o, en su defecto, convocar a la Asamblea para llevar adelante su elección.

Que, el Ministerio de Justicia y Trabajo ha solicitado se proceda a la urgente conformación y convocatoria del Comité Ejecutivo a efectos del tratamiento de problemáticas inherentes a sus objetivos y funciones.

Que, a los fines de dar ejecutividad e institucionalidad al ente referido, corresponde ahora proceder a la designación de las municipalidades y/o Comunas de la Provincia de Córdoba, para que integren el Comité Ejecutivo de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial, con el objetivo de que tales jurisdicciones acompañen la gestión del Programa Provincial de Seguridad Vial, con criterio de unicidad y como Política de Estado.

Que, el Artículo 1 del Reglamento Interno de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial establece que su organización estará sujeta a las "Resoluciones que determine la Autoridad de Aplicación".

Que, en definitiva, corresponde dictar el instrumento legal a fin de designar a las autoridades que integrarán el Comité Ejecutivo de la referida Comisión Provincial, conforme los lineamientos esgrimidos supra y estableciendo una duración de dos años en su mandato.

Por ello y en ejercicio de sus facultades,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

1°.- DESIGNAR a las municipalidades de las localidades de Deán Funes, Despeñaderos, Etruria, Inrville, La Carlota, Mattaldi, Río Segundo, Sampacho, San Agustín y San Pedro, como integrantes titulares del Comité Ejecutivo de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial.

2°.- ESTABLECER que los integrantes del Comité Ejecutivo nominado en el punto precedente, permanezcan en sus funciones durante 2 (dos) años.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: RIZZOTTI MIGUEL ANGEL, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 17

Córdoba, 12 de abril de 2024

VISTO: el Expediente N° 0458-001764/2024, en cuyas actuaciones los señores AGUIRRE Andrés Federico; FARIAS Gabriel Alejandro; LEIBOVICH Matías José; CIARCELLUTI Carlos Javier, solicitan se proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que los habiliten en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO:

Que, a efectos del cumplimiento de los protocolos existentes en esta Dirección General, se procedió a llevar adelante la evaluación de que se trata, a fin de satisfacer los requerimientos puntuales exigidos por las normativas en vigencia, acreditando los postulantes, en tal instancia, una fluida conducción de grupo, manejo de objeciones y utilización de distintas herramientas pedagógicas que resultan necesarias para la obtención de la matrícula habilitante.

Que, la Jefatura de Departamento de Relaciones Institucionales y Capacitación, de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 301023 – DGPAT.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del Decreto Reglamentario 318/07 de la Ley 8560 (T.O.), esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito es la encargada de aprobar la instancia y otorgar los Certificados pertinentes.

Que, a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite a los peticionantes para las funciones de Capacitador Provincial en Normas de Tránsito y Seguridad Vial y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello.

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESUELVE:

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado adelante a fin de acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a los señores AGUIRRE Andrés Federico, DNI: 28.432.935; FARIAS Gabriel Alejandro, DNI: 29.475.279; LEIBOVICH Matías José, DNI: 35.667.035; y CIARCELLUTI Carlos Javier, DNI: 28.116.759 en calidad de Capacitadores en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad al Acta N° 301023 – DGPAT.

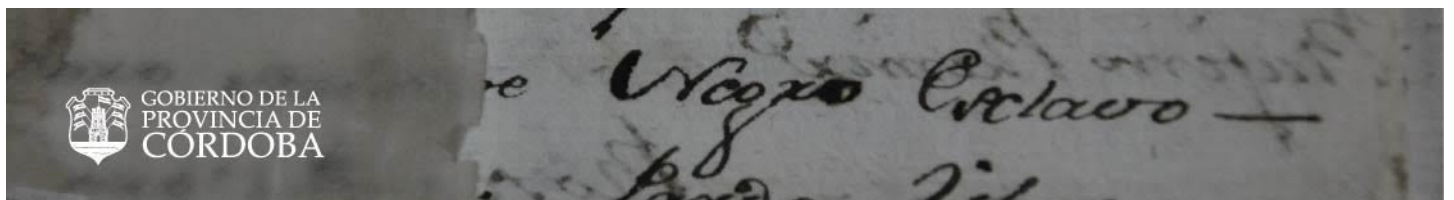
2°.-HABILITAR en calidad de Capacitadores en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, a los referidos ciudadanos.

3°.-ASIGNAR la matrícula pertinente y ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a la inscripción en los registros correspondientes del Capacitador habilitado por el dispositivo anterior, todo ello de conformidad al Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: RIZZOTTI MIGUEL ANGEL, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

ANEXO



SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Convocatoria

Córdoba, 11 de Abril de 2024

CONVOCATORIA A O.N.Gs DE REGION ESTE Y SUD ESTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A ASAMBLEA GENERAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD 2024.

Desde la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión se convoca a participar de una Asamblea General a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Región ESTE Y SUD ESTE de la Provincia de Córdoba, de y para personas con discapacidad, en la cual se elegirán un (1) representante Titular y dos (2) representantes Suplentes.

Los requisitos para los aspirantes a integrar la Comisión Provincial de Discapacidad, representando a las O.N.Gs de la Región Este y Sud Este de la Provincia de Córdoba son:

- 1) Estar inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas y constancia actualizada de la misma.
- 2) Presentar copia certificada de los estatutos y sus modificaciones. Además, adjuntar copia certificada del acta en donde se designan en el cargo a los representantes.

3) Acreditar una antigüedad mínima, desde el pedido de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, de 2 (dos) años.

4) Acompañar la nómina de las autoridades, vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

5) En caso de no asistir el representante de la ONG deberá remitir autorización con designación del nombre completo y DNI de la persona que lo representará.

6) Propuesta de los candidatos/as cubrir los cargos de la presente convocatoria, tanto para titular como para suplente.

Esta Subsecretaría actuará como veedora y rubricará el acta de la asamblea.

Los miembros elegidos participarán en la próxima sesión de la Comisión Provincial a partir de su designación que se llevará a cabo en el mes de Junio 2024.

La Asamblea para Elección se realizará el JUEVES 9 de mayo de 2024, en el horario 10 hs. a 12 hs. por Zoom cuya dirección se enviará al mail de inscripción a quienes hayan sido admitidos.

Inscripciones: eleccionesongscordoba@gmail.com y se recibirá la documentación hasta el Martes 30 de Abril a las 18 hs.

Convocatoria

Córdoba, 11 de Abril de 2024

CONVOCATORIA A O.N.Gs DE REGIÓN SUR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A ASAMBLEA GENERAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD 2024.

Desde la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión se convoca a participar de una Asamblea General a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Región SUR de la Provincia de Córdoba, de y para personas con discapacidad, en la cual se elegirán un (1) representante Titular y dos (2) representantes Suplentes.

Los requisitos para los aspirantes a integrar la Comisión Provincial de Discapacidad, representando a las O.N.Gs de la Región Sur de la Provincia de Córdoba son:

- 1) Estar inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas y constancia actualizada de la misma.
- 2) Presentar copia certificada de los estatutos y sus modificaciones. Además, adjuntar copia certificada del acta en donde se designan en el cargo a los representantes.
- 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde el pedido de inscripción en el

Registro de Personas Jurídicas, de 2 (dos) años.

4) Acompañar la nómina de las autoridades, vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

5) En caso de no asistir el representante de la ONG deberá remitir autorización con designación del nombre completo y DNI de la persona que lo representará.

6) Propuesta de los candidatos/as cubrir los cargos de la presente convocatoria, tanto para titular como para suplente.

Esta Subsecretaría actuará como veedora y rubricará el acta de la asamblea.

Los miembros elegidos participarán en la próxima sesión de la Comisión Provincial a partir de su designación que se llevará a cabo en el mes de Junio 2024.

La Asamblea para Elección se realizará el Martes 14 de mayo de 2024, en el horario 10 hs. a 12 hs. por Zoom cuya dirección se enviará al mail de inscripción a quienes hayan sido admitidos.

Inscripciones: eleccionesongscordoba@gmail.com y se recibirá la documentación hasta el Martes 30 de Abril a las 18 hs.

Convocatoria

Córdoba ,11 de Abril de 2024

CONVOCATORIA A O.N.Gs DE REGION NOROESTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A ASAMBLEA GENERAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD 2024.

Desde la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión se convoca a participar de una Asamblea General a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Región Noroeste de la Provincia de Córdoba, de y para personas con discapacidad, en la cual se elegirán un (1) representante Titular y dos (2) representantes Suplentes.

Los requisitos para los aspirantes a integrar la Comisión Provincial de Discapacidad, representando a las O.N.Gs de la Región Noroeste de la Provincia de Córdoba son:

- 1) Estar inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas y constancia actualizada de la misma.
- 2) Presentar copia certificada de los estatutos y sus modificaciones. Además, adjuntar copia certificada del acta en donde se designan en el cargo a los representantes.
- 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde el pedido de inscripción en el

Registro de Personas Jurídicas, de 2 (dos) años.

4) Acompañar la nómina de las autoridades, vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

5) En caso de no asistir el representante de la ONG deberá remitir autorización con designación del nombre completo y DNI de la persona que lo representará.

6) Propuesta de los candidatos/as cubrir los cargos de la presente convocatoria, tanto para titular como para suplente.

Esta Subsecretaría actuará como veedora y rubricará el acta de la asamblea.

Los miembros elegidos participarán en la próxima sesión de la Comisión Provincial a partir de su designación que se llevará a cabo en el mes de Junio 2024.

La Asamblea para Elección se realizará el JUEVES 16 de mayo de 2024, en el horario 10 hs. a 12 hs. por Zoom cuya dirección se enviará al mail de inscripción a quienes hayan sido admitidos.

Inscripciones: eleccionesongscordoba@gmail.com y se recibirá la documentación hasta el Martes 30 de Abril a las 18 hs.

Convocatoria

Córdoba ,11 de Abril de 2024

CONVOCATORIA A O.N.Gs DE REGIÓN CENTRO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A ASAMBLEA GENERAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD 2024.

Desde la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión se convoca a participar de una Asamblea General a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Región Centro de la Provincia de Córdoba, de y para personas con discapacidad, en la cual se elegirán dos (2) representantes Titulares y dos (2) representantes Suplentes.

Los requisitos para los aspirantes a integrar la Comisión Provincial de Discapacidad, representando a las O.N.Gs de la Región Centro de la Provincia de Córdoba son:

- 1) Estar inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas y constancia actualizada de la misma.
- 2) Presentar copia certificada de los estatutos y sus modificaciones. Además, adjuntar copia certificada del acta en donde se designan en el cargo a los representantes.
- 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde el pedido de inscripción en el

Registro de Personas Jurídicas, de 2 (dos) años.

4) Acompañar la nómina de las autoridades, vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

5) En caso de no asistir el representante de la ONG deberá remitir autorización con designación del nombre completo y DNI de la persona que lo representará.

6) Propuesta de los candidatos/as cubrir los cargos de la presente convocatoria, tanto para titular como para suplente.

Esta Subsecretaría actuará como veedora y rubricará el acta de la asamblea.

Los miembros elegidos participarán en la próxima sesión de la Comisión Provincial a partir de su designación que se llevará a cabo en el mes de Junio 2024.

La Asamblea para Elección se realizará el Martes 7 de mayo de 2024, en el horario 10 hs. a 12 hs. por Zoom cuya dirección se enviará al mail de inscripción a quienes hayan sido admitidos.

Inscripciones: eleccionesongscordoba@gmail.com y se recibirá la documentación hasta el Martes 30 de Abril a las 18 hs.

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, TRABAJO Y FAMILIA DE LA SÉPTIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CRUZ DEL EJE

Auto N° 55.

Cruz del Eje, 27 de marzo de 2024.

Y VISTOS: los autos "CONVOCATORIA PARA CONFECCIÓN DE LISTAS DE SÍNDICOS PARA LA 7MA. CIRCUNSCRIPCIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO" (Expte. Nro. 11474481) en donde se reúnen los Señores Vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Trabajo y Familia de la Séptima Circunscripción Judicial, a los fines de efectuar convocatoria para la confección de nuevas listas de Síndicos para las Categorías A y B a fin de ser utilizadas en los sorteos a realizarse en el único Juzgado con competencia concursal de la Séptima Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Cruz del Eje por haber transcurrido los cuatro años de vigencia de la última nómina aprobada por la Cámara. Todo ello conforme lo dispuesto por el artículo 253, inc. 3º de la L.C.Q. y lo establecido por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia en los Acuerdos Reglamentarios Nro. 958 Serie "A" del año 2008, Nro. 303 Serie "A" del año 1995 y el Nro. 1270 Serie "A" del 2015.

CONSIDERANDO:

I) Que por Acuerdo Reglamentario Nro. 312 Serie "A" del 13/02/96, del Tribunal Superior de Justicia, se ordena la realización cada cuatro años de listados de síndicos concursales por las Cámaras de Apelaciones con competencia concursal de cada circunscripción judicial, conforme a lo preceptuado por la Ley de Concursos y Quiebras Ley Nro. 24.522.

II) Que la referida convocatoria debe ser efectuada teniendo en consideración los requisitos y parámetros marcados por el Reglamento Único aprobado mediante Acuerdo reglamentario Nro. 958 Serie "A" de fecha 09 de diciembre de 2008 modificado por Acuerdo Reglamentario Nro. 1270 Serie "A" de fecha 17 de marzo de 2015.

III) Que en consideración a las necesidades del Juzgado competente de la Séptima circunscripción judicial y lo reglado por el inc. 2 del art. 253 de la L.C.Q., la lista de categoría "A" deberá ser integrada por cinco (5) estudios de contadores públicos titulares y tres (3) estudios de contadores públicos suplentes y la lista "B" deberá ser integrada por diez (10) contadores públicos (individuales) titulares y siete (7) contadores públicos (individuales) suplentes.

IV) Que resulta necesario dejar establecido para evitar erróneas interpretaciones que a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones "firmes" impuestas a los síndicos o estudios por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario que se indica en el punto precedente.

Por ello;

SE RESUELVE:

Art. 1) CONVOCAR a inscripción a los postulantes para integrar la Lista de Síndicos, en las categorías A y B, para ser utilizadas en el Juzgado con competencia Concursal de la Séptima Circunscripción Judicial, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Reglamento Único aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario Nro. 958 Serie "A" de fecha 09 de Diciembre de 2008 y su modificación por Acuerdo Reglamentario N° 1270 Serie "A" de fecha 17 de marzo de 2015.-

Art. 2) Para inscribirse, los interesados deberán ingresar a la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (cpceba.org.ar/autogestion), ingresar la clave correspondiente, completar la solicitud de inscripción según corresponda, y anexar los antecedentes en formato PDF según las instrucciones del sistema informático creado a tal fin. El postulante deberá efectuar una declaración jurada según la cual los datos consignados y la documentación que acompaña en PDF son totalmente exactos y veraces sometiéndose a su verificación y comprometiéndose a acompañar los documentos originales a los fines de su compulsas, en caso de ser requerido por el CPCE. Asimismo, el postulante asume toda la responsabilidad civil y penal a que pudieran dar lugar las transgresiones al régimen legal del concurso (art. 1716 CCCN y art. 292 y ss C.P.). Asimismo, deberá adjuntar, en PDF, comprobante de pago de la Tasa de Justicia (Ley 10.725, art. 127).

Art. 3º) Las solicitudes de que da cuenta el artículo precedente serán receptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a partir del día 15 de abril de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024 inclusive.

Art. 4) La Lista por cada Juzgado quedará integrada, siempre que se contare con postulantes suficientes, por: a.- Categoría "A": cinco (5) estudios de contadores públicos titulares y tres (3) estudios de contadores públicos suplentes. b.- Categoría "B": diez (10) contadores públicos (individuales) titulares y siete (7) contadores públicos (individuales) suplentes.

Art. 5) Dejar establecido que para el caso en que los interesados inscriptos no cubrieren las listas suplentes necesarias según el artículo anterior, se duplicarán las listas de titulares de cada categoría como listas suplentes de cada una de ellas a los fines del sorteo como tales; sin perjuicio de dejar sentado que los sorteos serán independientes, manteniendo el rango en tanto resulten sorteados en una u otra condición de manera independiente entre listas de titulares y suplentes.

Art. 6) Establecer, que a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones "firmes" impuestas a los síndicos o estudios, por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario aludido en el art. 1).

Art. 7) PUBLICAR la presente convocatoria, mediante edictos por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y remítanse gacetillas de prensa los periódicos locales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y sus delegaciones de las ciudades de Cruz del Eje y de Cosquín.

Art. 8) COMUNÍQUESE al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, a la Oficina de Comunicación, a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos y al Juzgado con competencia concursal de la Séptima Circunscripción Judicial.

Art. 9) PROTOCOLÍCESE.

Fdo: NOCETTO Lucrecia -VOCAL DE CAMARA- CASTRO Jorge Enrique-VOCAL DE CAMARA - SARICH Omar Rene-VOCAL DE CAMARA- - ZANNI Samanta-PROSECRETARIO/A LETRADO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

La presente convocatoria incluye cuatro (4) cargos ya convocados y un (1) cargo nuevo.

I). RATIFICACIÓN Y NUEVA INSCRIPCIÓN A CARGOS YA CONVOCADOS:

- 1) VOCAL DE CÁMARA DE APELACIONES CON COMPETENCIA MÚLTIPLE INTERIOR (incluyendo Deán Funes y Laboulaye).
- 2) FISCAL DE INSTRUCCIÓN CON COMPETENCIA MÚLTIPLE INTERIOR (incluye Fiscalías creadas por Ley 10.954).
- 3) ASESOR LETRADO PENAL (Capital).
- 4) ASESOR LETRADO CIVIL Y COMERCIAL (Capital).

En estos concursos y dado el tiempo transcurrido, los ya inscriptos deberán RATIFICAR SU INSCRIPCIÓN actualizando la documentación correspondiente a las etapas A y B, conservando validez únicamente el arancel de inscripción oportunamente abonado.

Los nuevos interesados deberán INSCRIBIRSE, cumplimentando las etapas A y B.

LAS RATIFICACIONES DE INSCRIPCIÓN Y LAS NUEVAS INSCRIPCIONES, deberán realizarse ingresando a la página web del Consejo: consejodelamagistratura.cba.gov.ar y constarán de DOS ETAPAS:

ETAPA A:

DESDE EL DÍA 22 DE ABRIL HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: Completar el formulario electrónico correspondiente, al cual se adjuntarán el curriculum nominal (en pdf) y constancia de pago del arancel en caso de corresponder.

ETAPA B:

DESDE EL DÍA 30 DE ABRIL HASTA EL DÍA 06 DE MAYO INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: presentar en la sede del Consejo de la Magistratura (Av. Gral. Paz 70, 6° piso) en sobre cerrado donde conste nombre del postulante y cargo a concursar, conteniendo todos los requisitos de admisibilidad en ORIGINAL. No se admitirán constancias de inicio de trámite, con excepción del certificado de buena conducta que expide la Policía de la Provincia.

II). CARGO NUEVO LLAMADO A INSCRIPCIÓN:

- 1) FISCAL DE INSTRUCCIÓN CAPITAL (Incluye fiscalías creadas por la Ley 10.954)

LAS NUEVAS INSCRIPCIONES, serán realizadas ingresando a la página web del Consejo: consejodelamagistratura.cba.gov.ar y constarán de DOS ETAPAS:

ETAPA A:

DESDE EL DÍA 22 DE ABRIL HASTA EL DÍA 06 DE MAYO INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: Completar el formulario electrónico correspondiente, al cual se adjuntarán el curriculum nominal (en pdf) y constancia de pago del arancel.

ETAPA B:

DESDE EL DÍA 07 DE MAYO HASTA EL DÍA 13 DE MAYO INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: presentar en la sede del Consejo de la Magistratura (Av. Gral. Paz 70, 6° piso) en sobre cerrado donde conste nombre del postulante y cargo a concursar, conteniendo todos los requisitos de admisibilidad en ORIGINAL. No se admitirán constancias de inicio de trámite, con excepción del certificado de buena conducta que expide la Policía de la Provincia.

Quienes no cumplimenten ambos pasos serán declarados inadmisibles.

Quienes ratifiquen su inscripción anterior también deberán acompañar los requisitos de admisibilidad actualizados, excepto arancel de inscripción.

Por consultas relacionadas con la presente convocatoria podrán dirigirse a los teléfonos (351) 4341062 y (351) 154024307 de 09:00hs a 14:00hs.

FDO: DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTA - DR. JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1841 - Serie:A

En la ciudad de Córdoba, 11/04/2024, con la Presidencia de su Titular Dr. Luis Eugenio ANGULO, se reunieron para resolver los señores vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, Domingo SESIN, Luis Enrique RUBIO, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, con la intervención del Sr. Fiscal General de la Provincia, Dr. Juan Ma-

nuel DELGADO y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

VISTO: Que por Acuerdo Reglamentario N° 1839 Serie "A" del 21/03/2024 se dispuso ampliar el alcance del Acuerdo Reglamentario N° 764 Serie "A" del 29/04/2005, en cuanto aquí interesa, respecto del plazo de vigencia de las búsquedas de personas que habían estado cursando una internación del siguiente modo:

"3-: REGIRÁN los siguientes plazos para las órdenes de captura, pedidos de paraderos, prohibición de salir de la provincia y/o del país, en las siguientes situaciones:

- Diez (10) años en la prisión domiciliaria, con excepción de los delitos mencionados en el apartado 5, c).
- Dos (2) años en las contravenciones.
- Noventa (90) días por búsquedas de personas que se solicitan con motivo de su retiro sin autorización del lugar de internación por salud mental o adicción grave (Acuerdo Reglamentario N° 1477, Serie "A" del 05/03/2018 y N° 1805, Serie "A" 27/04/2023), salvo que se haya dispuesto un plazo mayor en el oficio" (cfr. artículo 3 del Acuerdo Reglamentario N° 1839 Serie "A" del 21/03/2024").

Y CONSIDERANDO:

1. Que las internaciones involuntarias a las que debió hacer referencia el Reglamento citado son las dispuestas por los Sres. Jueces con competencia civil.

Que en el caso se ha incurrido en un error material al mencionar el Acuerdo Reglamentario N° 1477 Serie "A" del 05/03/2018, relativo a la "Guía de Adecuación Práctica de Internaciones Involuntarias dispuestas en Sede Penal" en lugar del Acuerdo Reglamentario N° 1575 Serie "A" del 29/07/2019 relativo a la "Guía de adecuación práctica de internaciones civiles" por lo que corresponde su rectificación.

Atento a todo ello, el Tribunal Superior de Justicia en ejercicio de sus atribuciones conforme artículo 166, inciso 2, de la Constitución Provincial y artículo 12, incisos 1 y 32, de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

RESUELVE:

1. RECTIFICAR y en consecuencia SUSTITUIR el artículo 3 del Acuerdo Reglamentario N° 1839 Serie "A" del 21/03/2024, por el siguiente:

"3-: REGIRÁN los siguientes plazos para las órdenes de captura, pedidos

de paraderos, prohibición de salir de la provincia y/o del país, en las siguientes situaciones:

- Diez (10) años en la prisión domiciliaria, con excepción de los delitos mencionados en el apartado 5, c).
- Dos (2) años en las contravenciones.
- Noventa (90) días por búsquedas de personas que se solicitan con motivo de su retiro sin autorización del lugar de internación por salud mental o adicción grave (Acuerdo Reglamentario N° 1575, Serie "A" del 29/07/2019 y N° 1805, Serie "A" 27/04/2023), salvo que se haya dispuesto un plazo mayor en el oficio".

2. COMUNÍQUESE a las oficinas y dependencias del fuero penal, a la Oficina de Derecho Humanos de este Poder Judicial, al Sr. Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba y a la Sra. Jefa del Departamento de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia de Córdoba.

3. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Dese amplia difusión por los canales oficiales.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente, los Señores Vocales y el Señor Fiscal General, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI -

FDO: DR. LUIS EUGENIO ANGULO, PRESIDENTE. DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI, DR. DOMINGO JUAN SESIN, DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, DRA. MARÍA MARTA CACERES DE BOLLATI Y DR. SEBASTIÁN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCALES. DR. JUAN MANUEL DELGADO, FISCAL GENERAL. DR. LUIS MARIA, SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL.